



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Ochocientos

POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA SECRETARÍA CREADA PARA EL JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS DE COLONIA INDEPENDENCIA, PRESTE SERVICIOS EN FORMA EFECTIVA Y TEMPORAL EN EL JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 2 DE VILLARRICA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ... ~~CINCO~~ días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las ... ~~doce~~ horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Gladys Ester Bareiro de Módica y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 1384 del 25 de setiembre de 2012 designó a funcionarios a prestar funciones en la Secretaría creada para el Juzgado Penal de Garantías de Colonia Independencia de la Circunscripción Judicial de Guairá, Juzgado que aún no cuenta con Magistrado designado para el efecto.

Que, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Guairá, por Resolución N° 260/2012 resolvió: "Art. 1° Disponer que la Secretaría creada para el Juzgado Penal de Garantías de Colonia Independencia, a prestar servicio en forma efectiva en el Juzgado Penal de Garantías N° 2 de Villarrica, a cargo del Juez Abg. Bienvenido González Enriquez. Art. 2. Disponer la distribución de turnos que queda establecida de la siguiente manera: Secretaría a cargo de la Abg. Mirna Rolón, del 16 al 22 y la Secretaría a cargo del Abg. Favio Elizaur, del 23 al 31 de cada mes. Art. 3° Disponer que una vez que funcione en forma efectiva el Juzgado Penal de Garantías de Independencia, las causas que fueron tramitadas por el Actuario Favio Elizaur, pase a cargo de la Actuaría Abg. Mirna Rolón. Art. 4° Elévese copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia, solicitando la confirmación de la presente resolución."

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia. Por ello, en atención a los casos tramitados ante los Juzgados Penales de la localidad de Villarrica, resulta pertinente que, hasta tanto sea designado Magistrado a cargo del Juzgado Penal de la localidad de Colonia Independencia, los funcionarios nombrados para dicha Magistratura, pasen a cumplir funciones en el Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno de Villarrica, a cargo del Juez Bienvenido González Enriquez, como una segunda Secretaría de dicho Juzgado, estableciéndose turnos iguales por cada Secretaría. Igualmente, corresponde disponer que una vez sea designado titular del Juzgado Penal de Garantías de Colonia Independencia de la Circunscripción Judicial de Guairá, dicha Secretaría pase a funcionar en el lugar correspondiente. En ese mismo sentido, los expedientes tramitados ante ella, pasen a la secretaría a cargo de la Actuaría Abg. Mirna Rolón.

Alejandro Cuevas
Secretario

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

Antonio Fretes
Ministro

Sindulfo Blanco
Ministro

Víctor Manuel Núñez R.
Presidente

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

Raúl Torres Kirmser
Ministro



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Artículo 3º, inc b) de la Ley 609/95,

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1º.- DISPONER que la Secretaría creada para el Juzgado Penal de Garantías de Colonia Independencia, preste servicios en forma efectiva y temporal en el Juzgado Penal de Garantías N° 2 de Villarrica, a cargo del Juez Abg. Bienvenido González Enriquez, hasta tanto sea designado Magistrado a cargo del Juzgado Penal de Colonia Independencia.

Art. 2º.- DISPONER la distribución de turnos que queda establecida de la siguiente manera:

- Del 16 al 22 de cada mes, a cargo de la Secretaria Actuarial Abg. Mirna Rolón.
- Del 23 al 31 de cada mes, a cargo del Secretario Abogado Favio Elizaur.

Art. 3º. - ESTABLECER que una vez designado Magistrado a cargo del Juzgado Penal de Colonia Independencia, los expedientes tramitados ante la secretaria a cargo del Abogado Favio Elizaur, pasen a la secretaria a cargo de la Actuarial Abg. Mirna Rolón.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

[Handwritten signatures and stamps]

VICTOR MANUEL NUÑEZ I.
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro

Gladys Barahona de Modica
Ministra

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

Ante mí: